MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

R.U.C.: **80022715 – 8**

Capiibary – San Pedro

TEL.: (0453) 40001- 40201

RESOLUCIÓN I.M N° 399/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION "EL INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION" PARA LA "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES 2DO. LLAMADO" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2020 DE LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EMPRENDIMIENTO LOS HERMANOS NORTEÑOS POR CUMPLIR CON TODAS LAS EXIGENCIAS LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL PBC ESTABLECIDAS POR ESTA INSTITUCIÓN MUNICIPAL. ----------

Capiibary, 03 de noviembre de 2020

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Contrataciones en relación a la oferta presentada para el llamado denominado "Mantenimiento de Caminos Vecinales 2do. Llamado" bajo la Modalidad de **Contratación Directa Nº 16/2020 con ID N° 384.193"** para la Municipalidad de Capiibary, Departamento de San Pedro y; ----------

CONSIDERANDO: Que el Dictamen del Comité de Evaluación ha analizado detenidamente las ofertas presentadas en el proceso de CD N° 16/2020.----------

Que han presentado Oferta la firma Emprendimiento Los Hnos Norteños, de Julio Cesar Contreras y Constructora D&M de Mario Núñez Rolon.----------

Que la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" Art. 34 Inc. C establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento del que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes por los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con un mínimo indicado de oferentes, en cuyo caso la responsabilidad del organismo de la entidad o Municipalidad se podrá hacer la contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que la Resolución DNCP N° 5695/19 establece en su Art. 30: Disponer que las Contrataciones Directas en los cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su responsabilidad deberá disponer si lo considere pertinente, la prorroga al tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin la necesidad de contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas.----------

Que una vez analizadas las propuestas presentadas ante este órgano evaluador, hemos encontrado que la propuesta mas conveniente y que se ajusta a nuestras posibilidades, como así también, que reúne las documentaciones acorde a lo requerido para tal efecto y encaja a lo presupuestado para la empresa **Emprendimiento Hnos. Norteños** mencionada precedentemente representada por el Señor Julio Cesar Contreras RUC: 4.236.501-5, de acuerdo a las especificaciones técnicas y todas las documentaciones requeridas por Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que este comité evaluador en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03 en concordancia con el Art.- 28 de la Ley 2051/03 Dispone que la Convocante teniendo como base el informe de Evaluación adjudicara al participante que presente la Oferta que cumpla con las condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY * SECRETARIA *

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY * INTENDENCIA *

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
R.U.C.: **80022715 – 8**
Capiibary – San Pedro
TEL.: (0453) 40001- 40201

POR TANTO LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
RESUELVE

Art. 1° ADJUDICAR, APROBAR, el Informe del Comité de Evaluación de Contrataciones C.E.C. para el Mantenimiento de Caminos Vecinales 2do. Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa N° 16/2020 ID N° 384.193.----------

Art. 2° DISPONER, la Contratación de la empresa Emprendimiento Los Hnos. Norteños cuyo monto asciende a Gs. 133.351.440 (Guaraníes ciento treinta y tres millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta).----------

Art. 3° ENCOMENDAR, la realización de la tarea citada precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones, U.O.C, de la institución.----------

Art. 4º REMITIR, a la secretaria todo lo actuado con el Contrato respectivo para su toma de razón y consideración para su correspondiente ratificación como corresponde.

Art. 4° ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY * SECRETARIA

.....
Guillermo García Britos
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY * INTENDENCIA

.....
Econ. Cesar David González
Intendente Municipal